



**RESOLUCIÓN N°024
DOSQUEBRADAS, 28 DE FEBRERO DE 2023**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS CIUDADANOS DOSQUEBRADENSES
PARA LA ELECCIÓN DE (1) REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DENTRO DEL
COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIECONOMICO DEL MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS"**

El Personero Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el artículo 178 de la Ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO

La ley 142 de 1994 en su Artículo 101.5 estableció dentro de las reglas del régimen de estratificación que antes de iniciar los estudios conducentes a la adopción, el alcalde deberá conformar un Comité permanente de estratificación socioeconómico que lo asesore, cuya función principal es velar por la adecuada aplicación de las metodologías suministradas por el Departamento Nacional de Planeación.

El parágrafo 1° del Artículo 6° de la Ley 732 de 2002, determina que los comités Permanentes de Estratificación funcionarán en cada municipio y distrito, de acuerdo con el modelo de reglamento interno que les suministre del Departamento Nacional de Planeación y define el número de representantes de la comunidad que harán parte de los Comités.

El Departamento Nacional de Planeación, elaboro y divulgo el "Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación socioeconómico", el cual debe ser adoptado por el comité Permanente de Estratificación Socioeconómico del Municipio de Dosquebradas.

De conformidad con lo señalado en el Modelo de Reglamento del Comité estará conformado entre otros integrantes por representantes de la comunidad, en un número igual al de los representantes de las Empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, elegidos en atención a convocatoria del Personero Municipal o quien haga sus veces.

De acuerdo a las leyes 142 de 1994, 505 de 1999 y la 689 de 2001, le corresponde a la Personería Municipal convocar a la comunidad en general del municipio de Dosquebradas, a las organizaciones comunitarias, cívicas y sociales, urbanas y rurales para que hagan parte del comité permanente de estratificación, como representante de la comunidad, en igual número que el de las empresas que prestan el servicio Publico domiciliario en el Municipio.

ELABORÓ: LADY DANIELA MARIN ARIAS 	REVISÓ: NICOLA RÍOS GONZALEZ 	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
---------------------------------------	----------------------------------	---



El citado modelo de reglamento en el artículo 7°, establece los criterios para la selección de los representantes de la comunidad en el comité de estratificación socioeconómico.

Esta personería recibió solicitud de la secretaria de planeación municipal en el cual requiere iniciar convocatoria para elegir a un (01) integrante del Comité de Estratificación para el periodo restante hasta el día 31 de junio del 2023.

Lo anterior se hace necesario toda vez que ha ingresado al comité de estratificación un nuevo prestador de servicios denominado ASEO PLUS.

En vista de lo antes escrito, nos permitimos realizar la convocatoria para suplir esta vacancia y así cumplir con el número de integrantes de las empresas que prestan el servicio público domiciliario en Dosquebradas, tal como lo establece el artículo 7° del Modelo de reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómico proferido por el Departamento Nacional de Planeación.

El integrante a elegir será (01) representante de la comunidad en general del Municipio, organizaciones comunitarias, cívicas y sociales, urbanas y rurales para que haga parte del comité permanente de estratificación, por el periodo restante hasta el día 31 de junio del presente año.

Por lo antes considerado, el Personero Municipal de Dosquebradas Risaralda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a la Comunidad no organizada, Organizaciones Comunitarias, Cívicas y Sociales del Municipio de Dosquebradas, para que hagan parte del Comité de Estratificación Socioeconómico del Municipio, en representación de la comunidad, según se establece en el artículo 7° del Modelo de reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómico proferido por el Departamento Nacional de Planeación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que en el Municipio prestan Servicios Públicos Domiciliarios cinco (5) Empresas y en el momento solo hay cuatro (4) representantes de la comunidad, solo se podrá elegir un (1) representante, el cual falta dentro del COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, el cual puede pertenecer a la Comunidad Rural o Urbana.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Representante de la Comunidad es elegido por el periodo restante, el cual culmina el día 31 de junio del año 2023, sin la posibilidad de ser reelegido para los dos periodos siguientes de conformidad con lo establecido en el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómico.

ARTICULO SEGUNDO: Serán requisitos para pertenecer al Comité de conformidad con lo establecido en el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómico:

ELABORÓ: LADY DANIELA MARIN ARIAS 	REVISÓ: NICOLÁS PRÍDS GONZÁLEZ 	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
---------------------------------------	------------------------------------	---



1. Ser mayor de edad
2. Ser residente permanente del Municipio de Dosquebradas
3. Tener y acreditar hasta ultimo grado de primaria.
4. Ser usuario de al menos un servicio público domiciliario prestado por la empresa que opera en el Municipio, en la cual funcione el comité.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómico, estarán inhabilitados para pertenecer al Comité:

1. Quienes sean funcionarios o empleados de alguna empresa de servicios públicos, que opere en el Municipio de Dosquebradas o tenga parentesco con alguno de ellos.
2. Quienes tengan deudas morosas de más de 90 días con cualquier empresa de servicios públicos que presten servicio en el Municipio.
3. Quienes sean servidores públicos.
4. Quienes participen en campañas para cargos de elección popular.
5. Quienes estén inhabilitados para ejercer cargos públicos.

ARTÍCULO CUARTO: La convocatoria buscará seleccionar un número igual de representantes al de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios en el municipio de Dosquebradas

PARÁGRAFO: En los términos del Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómico, si como resultado de la convocatoria no se presentaren representantes de la comunidad en un número igual al de los representantes de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómico se integrará con el número de representantes de la comunidad que hubieren respondido a la convocatoria, previa certificación escrita que se dará a conocer a la Secretaria Técnica del Comité. En este caso, el Comité desarrollará sus funciones sin que exista paridad numérica entre sus integrantes, hasta que se dé una nueva convocatoria, y se elijan los representantes de la comunidad faltantes.

Si se presentaren representantes de la comunidad en un número superior al de los representantes de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, tendrán derecho a ser miembro del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómico el representante de la comunidad que pertenezca a las organizaciones más representativas, de acuerdo con el número de personas que aglutinen dichas organizaciones, hasta lograr la paridad numérica con los representantes de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICIDAD DEL PROCESO. El proceso de convocatoria se divulgará a partir de la fecha en todo el territorio municipal a través de medios masivos de comunicación como son: página web de la entidad, carteles que se fijaran en la sede de la personería municipal y cualquier otro medio pertinente que permita cumplir con los principios de publicidad, libre concurrencia y participación de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo durante el periodo comprendido entre el miércoles 01 de marzo de 2023 hasta el día martes 08 de marzo de 2023.

PARAGRAFO: Para seleccionar el representante de la comunidad, la Personería del Municipio de Dosquebradas, invita a presentar la documentación requerida de

ELABORÓ: LADY DANIELA MARIN ARIAS 	REVISÓ: NICOLAS GONZALEZ 	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
---------------------------------------	------------------------------	---



forma presencial en las instalaciones de la entidad ubicada en el CAM PISO 02 OFICINA 208-209, teléfono 3401165 o de manera virtual mediante correo electrónico personeria@dosquebradas.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: INSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN. Corresponde a la etapa en la cual el aspirante se inscribe para participar en la convocatoria, diligenciando para el efecto el "FORMULARIO 1 - INSCRIPCIÓN DE

ASPIRANTES CONVOCATORIA COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN", aportando todos los datos personales requeridos en este formulario con anexo de la totalidad de la documentación exigida que se relaciona, con la cual soporta su inscripción y acredita los requisitos mínimos que la avalan.

Tanto la inscripción como el envío o radicación de los documentos, se realizará durante el periodo comprendido entre el miércoles 9 de marzo de 2023 a las 08:00 a.m., y hasta el día miércoles 15 de marzo de 2023 hasta las 4:00 p.m., únicamente.

No podrá ser tenido como aspirante, ni incluido en la lista a conformar como aspirante inscrito, ni seleccionado para formar parte del Comité Permanente, aquel aspirante cuya información personal y la documentación pertinente, no haya sido remitida al correo electrónico o radicada de forma presencial de manera íntegra, en los plazos establecidos y ya señalados en forma clara.

ARTÍCULO SEPTIMO: DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN. Los aspirantes deberán entregar los siguientes documentos:

1. Formato de inscripción debidamente diligenciado
2. Una foto
3. Hoja de vida de la función pública
4. Declaración de bienes y rentas de la función pública
5. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales
6. Fotocopia legible del documento de identidad que demuestre la mayoría de edad.
7. Fotocopia de los títulos o certificados que demuestren su nivel de educación.
8. Fotocopia del recibo de pago de uno de los servicios públicos domiciliarios prestado por una Empresa que opere en el Municipio, que lo acredite como usuario.
9. Documento que acredite la representatividad dentro de la organización o comunidad que lo avala.
10. Documento que acredite la residencia permanente en el Municipio de Dosquebradas
11. Manifestación de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 11 literal a), del Modelo de Reglamento del Comité de Estratificación Socioeconómico.

ARTICULO OCTAVO: La Personería Municipal de Dosquebradas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento de la fecha de inscripción, es decir, el día veintiuno (21) de marzo de 2023, seleccionara un representante de la comunidad con el fin de igualar el número de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de conformidad con los criterios establecidos en el modelo de reglamento de estratificación Socioeconómico.

ARTICULO NOVENO: La Personería Municipal, coordinará la elección del representante de la comunidad, que se realizará por parte de todos los participantes



**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**
"Por la Dignidad de tus Derechos"

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	Página 5 de 6

NIT. 816.000.158-5

a la convocatoria amplia y participativa

ARTICULO DECIMO: Remitir copia de esta resolución al Alcalde Municipal y Secretaria de Prensa de la Administración para que sea difundida en los medios hablados y escritos.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MAURICIO GARCÉS OBANDO
Personero Municipal

ELABORÓ: LADY DANIELA MARIN ARIAS

REVISÓ: NICOLÁS RÍOS
GONZÁLEZ

RECIBIDO POR: _____

Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____



**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE UN (01) REPRESENTANTE DE LA
COMUNIDAD A FORMAR PARTE DEL COMITÉ DE ESTRATIFICACIÓN DEL
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA**

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN No.	
FECHA DE INSCRIPCIÓN	

FORMACIÓN PERSONAL DEL ASPIRANTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	
NUMERO DE CEDULA	
DIRECCIÓN	
EMAIL	
TELEFONO	

INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN O GRUPO DE RESPALDO DEL ASPIRANTE	
SU ORGANIZACIÓN O GRUPO DE RESPALDO ES UNA:	
COMUNIDAD NO ORGANIZADA <input type="checkbox"/>	ORGANIZACIÓN COMUNITARIA <input type="checkbox"/>
ORGANIZACIÓN CÍVICA <input type="checkbox"/>	ORGANIZACIÓN ACADÉMICA <input type="checkbox"/>
ORGANIZACIÓN SOCIAL <input type="checkbox"/>	NO. DE PERSONAS QUE AGLUTINA <input type="checkbox"/>
LA ORGANIZACIÓN O GRUPO OPERA EN:	
AREA URBANA <input type="checkbox"/>	AREA RURAL <input type="checkbox"/>
DOCUMENTOS QUE APORTA	

HOJA DE VIDA PUBLICA	DECLARACIÓN JURAMENTADA
COPIA DE CEDULA	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CERTIFICADO GRUPO DE RESPALDO
ANTECEDENTES FISCALES	RECIBO DE SERVICIOS PÚBLICOS
ANTECEDENTES PENALES	FOTOGRAFIA
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS DE LA FUNCIÓN PUBLICA	CERTIFICADO DE VECINDAD
OTROS	

AUTORIZACIÓN
YO, _____, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA No. _____ DE _____, AUTORIZO A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, PARA QUE SI LO ESTIMA NECESARIO CORROBORE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN ESTE FORMULARIO Y APORTADA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.
_____ FIRMA ASPIRANTE